IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases específicas para dotar de forma fija por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, sistema de concurso libre, 27 plazas de Técnico de Educación Infantil.

Por Resolución del Concejal-Delegado de Personal, de 22 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases específicas que han de regir para dotar de forma fija por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, sistema de concurso libre, veintisiete plazas de Técnico de Educación Infantil, las cuales se transcriben a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

BASES ESPECÍFICAS PARA DOTAR DE FORMA FIJA POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SISTEMA DE CONCURSO LIBRE, VEINTISIETE PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Bases generales de la presente convocatoria: Han sido aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 30 de junio de 2022, y publicadas en el BOPA, número 134, de fecha 13 de julio de 2022.

1.—*Objeto de la Convocatoria:*

Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente Convocatoria por el tercer procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal en la administraciones públicas, en base a lo establecido en el artículo 2.1 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 que autoriza un tercer proceso de estabilización adicional a los que regularon los artículos 19. Uno, 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio y, 19.Uno, 9) de la Ley 6/2018, de 3 julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con la finalidad de proceder a la dotación en régimen de personal laboral fijo de la Plantilla, de veintisiete plazas de Técnico/a de Educación Infantil del Ayuntamiento de Langreo, Grupo C, Subgrupo C1, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Específica de Empleo del Ayuntamiento de Langreo aprobaba expresamente al efecto en el ámbito de un Plan de Reordenación de Recursos Humanos.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el de Concurso Libre conforme a lo establecido en el artículo 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, y en la Oferta específica de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Langreo mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 29 de abril de 2022, publicada en el BOPA de fecha 24 de mayo de 2022, apartado b) de Laborales.

Este proceso selectivo no generará bolsa de empleo nueva aplicándose la Bolsa de Trabajo actualmente vigente, si bien, todos los candicatos presentados que estando ocupando alguna de las plazas que se convoca para su estabilización, no les sea adjudicada una de ellas por no haber obtenido la puntuación suficiente al efecto, seran incluidos en la Bolsas de Trabajo de la categoría integrándose en la primera posición de la misma. A los anteriores efectos, se indica que la persona o personas que vengan ocupando la plaza o plazas que se convocan, están obligadas a concurrir a la convocatoria, dado que su no participación, tal como se establece en el artículo 2.6 de la Ley 20/2021, supondría su cese en la fecha de toma de posesión del candidato/a que hubiera obtenido la plaza, con ausencia de indemnización y/o compensación económica alguna.

Situación actual de la plaza y criterios de cese del ocupante temporal de la plaza convocada: La veintisiete plazas que se convocan de Técnico/a de Educación Infantil de la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Langreo, actualmente están ocupadas por las trabajadoras laborales temporales siguientes: D.ª M. J. G. A.; D.ª V. A. Y.; D.ª C. A. L.; D.ª C. A. D.; D.ª E. A. F.; D.ª M. C. B. G.; D.ª N. B. F.; D.ª P. C. M.; D.ª M. A. C. A.; D.ª A. C. V.; D.ª N. C. C. H.; D.ª M. E. D. R.; D.ª N. F. G.; D.ª M. G. F. S.; D.ª L. F. S.; D.ª M. R. G. R.; D.ª M. B. G. A.; D.ª A. I. M. B.; D.ª A. M. R.; D.ª M. I. N. C.; D.ª L. Q. G.; D.ª U. R. M.; D.ª A. R. M.; D.ª J. V. S.; D.ª P. P. G.; D.ª E. C. M., y; D.ª A. H. G., y; si en el momento de su dotación fija, se encontraran ocupadas interinamente o mediante relación laboral temporal o indefinida no fija, y, en el supuesto de que sus actuales ocupantes no obtengan las plazas por el proceso especial de estabilización de empleo público que se convocan, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

2.—*Requisitos de los aspirantes:*

Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la base cuarta de las Bases Generales de Selección de personal del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener alguna de las siguientes titulaciones o circunstancias: Maestro especialista en Educación Infantil; Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP 2.º grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior); personal habilitado, al amparo de la Orden de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de

Cód. 2022-09159

Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y, de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil; personal acreditado al amparo de la Resolución de 11 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Centros Escolares del MEC, sobre las titulaciones mínimas de los profesores de Centros Docentes creados a instancia de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, acoso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1.996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.—*Solicitudes, modelos, plazos.*

3.1.—Estas bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y también en la página web oficial del Ayuntamiento de Langreo: www.langreo.as debiendo los aspirantes acceder a las mismas y realizar la tramitación telemática de la solicitud utilizando al efecto la plataforma de ofertas públicas del Ayuntamiento de Langreo obrante en la dirección: https://langreo.convoca.online, a cuyo efecto será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Las instancias telemáticas solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Langreo, conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I de las presentes bases que deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus datos y aportar la documentación precisa conforme a lo establecido en las presentes Bases, debiendo utilizar al efecto la plataforma electrónica de gestión de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Langreo obrantes en la dirección https://langreo.convoca.online, previa identificación del aspirante con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

3.2.—Excepcionalmente, el aspirante podrá presentar la solicitud y documentación precisa, presencialmente o a través del correo postal, en formato papel, cuando presente dificultades de adaptación por falta de preparación, falta de medios materiales y/o autenticación precisos para la tramitación telemática de las solicitudes, permitiendo su presentación en formato papel, debiendo el aspirante cumplir, inexcusablemente, las siguientes condiciones:

1.ª Que presente por escrito una declaración responsable, acorde a modelo previamente establecido por el ayuntamiento, que figura en el anexo II de la presente convocatoria, indicando de forma clara la incidencia que le impide seguir el procedimiento administrativo ordinario, hasta cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de instancias legalmente establecido en las presentes Bases, debiendo indicar y explicar en su escrito al menos una de las siguientes causas:

a) Carecer el aspirante de la preparación o formación precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario y mostrar su conformidad a recibir la formación necesaria para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.

b) Carecer de los medios materiales necesarios para poder acceder a internet, manifestando su conformidad a realizar la tramitación acorde a lo indicado en el último párrafo de este apartado.

c) No disponer de los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, mostrando su conformidad a que su instancia y documentación sea presentada por un funcionario público.

Para que las anteriores causas sean admitidas, será condición inexcusable que el aspirante preste por escrito su consentimiento para que la tramitación electrónica de su solicitud sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de la firma electrónica de que esté dotado para ello, acorde a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

2.ª En cuanto a la forma y lugar físico admitido en el procedimiento para poder realizar, tanto la presentación de la instancia, como de toda la documentación que deba acompañar a la misma inclusive la acreditación de méritos de la fase de concurso, en su caso, en formato papel, se admiten solo y exclusivamente, las dos modalidades siguientes:

a) Realizar el trámite presencialmente ante el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, SIAC, del Ayuntamiento de Langreo, con la finalidad de que se le pueda informar y formar en su caso, así como facilitar a los aspirantes la presentación de toda la documentación precisa y otorgarles las instrucciones y recomendaciones adaptadas a la concreta convocatoria de que se trate, con el debido control y destino de los candidatos y documentación, para el procedimiento de selección que corresponda.

b) Realizar el trámite en el Servicio de Correos mediante certificado en la modalidad de "sobre abierto" para que el citado servicio le pueda fijar el sello de fechas en la instancia, debiendo dirigir en un sobre toda la documentación al Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo; La anterior presentación, también podrá realizarla ante cualquier órgano de la Administración Española que disponga de Registro General y le admita éste tipo solicitudes, debiendo inexcusablemente, en éste último caso, enviar en un sobre por correo certificado dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Langreo, el certificado o documento oficial que acredite la presentación de la instancia de participación en la convocatoria, debiendo permitir al receptor poder identificar, al menos, al solicitante, convocatoria pública a la que concurre, fecha de presentación y toda la documentación que ha sido presentada.

La instancia, junto con la documentación que se aporte con la misma deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de un anuncio en extracto en el BOE en el que se

Cód. 2022-09159

haga referencia a la fecha de publicación de las bases de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Con la instancia se deberá acompañar fotocopia de la siguiente documentación:

- Copia DNI.
- Copia titulación exigida.
- Acreditación del trámite electrónico de pago TPV establecido en la Plataforma "Convoca" o, en su defecto, resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen por importe de 20,00 €, en la cuenta corriente bancaria que se anuncie en la Plataforma "Convoca" o mediante transferencia bancaria, giro postal o telegráfico a la cuenta corriente indicada, siendo necesario que en el ingreso figuren los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI del interesado/a e identificación de la plaza por la que presenta la solicitud. Estarán exentas de pago de los derechos de examen:
 - — Quienes se encuentren en situación de desempleo total (no demandante con mejora de empleo) con una antigüedad mínima de 6 meses consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que no hayan percibido prestaciones económicas alguna durante ese mismo período, lo cual, deberán acreditar con certificación expedida por los organismos competentes en la materia.
- No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo para las personas que resulten seleccionadas, que lo harán con carácter previo a su incorporación a ésta administración municipal en la fase de acreditación de requisitos.

4.—*Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes:*

Acorde a lo establecido en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el sistema selectivo aplicable es el Concurso Libre, como procedimiento excepcional y por una sola vez, valorando los méritos profesionales con un máximo del 60% y los méritos académicos en el 40% de la puntuación total máxima que se puede obtener en la fase de concurso, siguiendo el proceso de consolidación de empleo temporal correspondiente. La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase es de 10 puntos, siendo necesario para superar el proceso selectivo obtener, al menos, 5 puntos.

4.1.—Méritos de la fase de concurso y baremación: Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

4.1.1.—Méritos profesionales: Se valorarán con un máximo del 60% de la puntuación final, 6 puntos, la acreditación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración y el Sector Público, conforme a los criterios que se exponen a continuación:

a) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Educación Infantil, se valorarán a razón de 0,6 puntos por año de servicio acreditado, con un máximo de puntuación en éste apartado de 6 puntos.

b) Los servicios prestados como funcionario interino o personal laboral temporal por el aspirante en el Ayuntamiento de Langreo en otro cuerpo, escala o, en el caso de personal laboral temporal, en otra categoría profesional, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 3 puntos.

c) Los servicios prestados como funcionario interino o personal laboral temporal por el aspirante en otra Administración Local, en cuerpo, escala o categoría profesional igual a la que se desea acceder; se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 3 puntos.

d) Los servicios prestados como funcionario interino o personal laboral temporal por el aspirante en el resto del Sector Público, en cuerpo, escala o categoría igual o equivalente al convocado e incluidos en el mismo grupo y subgrupo profesional, se valorarán a razón de 0,05 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 1,50 puntos.

Las fracciones de meses serán calculadas dividiendo la puntuación total que se otorga en cada apartado al año entre doce y las de días dividiendo dicha puntuación total entre 365 días, y multiplicando por el número de meses o días acreditados, con un redondeo de tres decimales.

Los méritos referidos a la experiencia profesional del Ayuntamiento de Langreo deberán alegarse en la solicitud indicando los períodos de tiempo de prestación de servicios, siendo comprobados estos extremos por la Unidad de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente, en el certificado deberán constar los servicios prestados que se pretenden hacer valer como experiencia en la fase de concurso expresando a tal efecto las funciones desarrolladas y adjuntando fotocopia del contrato o nombramiento. Al certificado deberá acompañarse justificante original de cotización del solicitante a la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos y grupo de cotizaciones correspondientes a esa categoría.

4.1.2.—Méritos académicos y formativos: Se valorarán con un máximo del 40% de la puntuación final, 4 puntos, por la debida acreditación documental de la titulación académica, cursos de formación recibidos o impartidos y superación de una prueba selectiva para desempeñar la plaza y puesto de trabajo que se convoca, conforme a los criterios que se exponen a continuación:

Cód. 2022-09159

a) Por estar en posesión de una titulación académica de nivel igual o superior distinta a la exigida para dotar de forma fija la plaza que se convoca, siempre que se trate de una titulación distinta pero dentro de la misma rama académica, se valorarán a razón de 0,1 puntos por cada título hasta un máximo de puntuación en éste apartado de 0,30 puntos.

b) Por cursos de formación recibidos o impartidos, de forma presencial y/o "online", se computará un máximo de 2 puntos en éste apartado, acorde a la siguiente baremación en función del grado de aprovechamiento acreditado mediante copia o certificación oficial del título o acción formativa, recibida o impartida, correspondiente:

b.1) En los cursos de formación recibidos o impartidos, se acredite haber superado una evaluación u obtenido el aprovechamiento del curso o acción formativa de que se trate; se puntuará con 0,00425 por cada hora lectiva.

b.2) Cuando sólo se acredite haber asistido o impartido un curso o acción formativa, sin que se acredite proceso alguno de evaluación o determinación de su aprovechamiento, se puntuará con 0,002125 por cada hora lectiva.

La puntuación máxima que se puede otorgar por el Tribunal Seleccionador sumando los dos apartados b.1) y b.2) anteriores, es de 2 puntos.

Requisitos materiales de los cursos: Los cursos o actividades formativas, recibidas o impartidas, deberán estar relacionados con las funciones y tareas propias de los puestos de trabajo a los que pueda ser destinado el titular de la plaza a dotar, en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, y; deberán haber sido organizados o impartidos en colaboración o de forma exclusiva por una Administración Pública, Organismo Autónomo o empresa dependiente de ella, o Plan de Formación de empleados públicos, un centro de enseñanza público o privado que tenga reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez académica oficial.

La formación recibida o impartida por la persona aspirante, se acreditará dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria pública correspondiente, con la aportación de una copia o certificación oficial del título correspondiente o de la acción formativa impartida, en la que, necesariamente, deberán figurar las horas lectivas recibidas o impartidas; así como, el grado de aprovechamiento del aspirante, computándose, en caso contrario, como mera asistencia.

b.3) Por haber superado algún proceso selectivo para ocupar la plaza y puestos de trabajo de Técnico/a de Educación Infantil que se convocan en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, se otorgará una puntuación de 2 puntos.

El anterior mérito deberá ser alegado con la instancia por el aspirante y acreditado por la Unidad de Personal mediante certificado en el que conste convocatoria y prueba o pruebas superadas.

La fecha límite para la alegación de los méritos de la fase de concurso y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer las alegaciones que estimen fundadas.

4.2.—Orden de actuación de los aspirantes: Según el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública con fecha 9 de mayo de 2022, publicado en el BOE de fecha 13 de mayo, siguiente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de los aspirantes admitidos, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

5.—*Calificación final del proceso selectivo y criterios de desempate:*

La calificación final (CF) será el resultado de aplicar al respecto la puntuación total obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, que supondrá el único criterio de puntuación aplicable.

Los posibles empates en la puntuación final entre los aspirantes calificados se resolverán por el Tribunal Seleccionador se solventarán, en primer lugar, a favor del aspirante que tenga acreditada una mayor antigüedad en la ocupación de la plaza a dotar en la presente convocatoria; en segundo lugar, a favor del aspirante que tenga acreditada una mayor antigüedad en el mismo cuerpo o escala al servicio del Ayuntamiento de Langreo; en tercer lugar, a favor del aspirante que tenga una mayor antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Langreo; en cuarto lugar, tendrá preferencia el aspirante de mayor edad y si continúa el empate, se solventará el mismo por el Tribunal mediante sorteo público fijando las posiciones en la lista.

El aspirante o aspirantes a la estabilización de la plaza que se convoca al servicio del Ayuntamiento de Langreo, que venga desempeñando la misma de forma interina o temporal y no obtenga la puntuación suficiente para pasar a ocuparla de forma fija, pasará automáticamente, por el orden de puntuación obtenida en esta convocatoria, al primer puesto de la bolsa de empleo de la misma categoría que exista en el Ayuntamiento de Langreo en el momento en que le sea otorgada la puntuación final, siendo llamado o llamados con preferencia a los demás candidatos existentes en la bolsa de otras convocatorias.

6.—*Presentación de documentos:*

Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección del Personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo, el aspirante seleccionado deberá aportar:

Cód. 2022-09159

1. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsa de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

 Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Toda la documentación oficial y fehaciente de los méritos alegados en la fase de concurso al efecto de compulsar las copias aportadas y dejar constancia en el expediente de la veracidad de todos los méritos alegados.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.

5. Los aspirantes con nacionalidad española aportarán DNI original y copia para su compulsa. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad mediante documento expedido por las autoridades españolas o documento de identidad de origen, equivalente al DNI, acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente adverados. Asimismo deberá acreditar que no se halla inhabilitado o en situación equivalente, ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, mediante la presentación de los documentos correspondientes certificados por las autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

6. Certificado del órgano competente del Estado o Comunidad Autónoma que acredite el grado de discapacidad, en su caso, así como su capacidad para el desempeño de las tareas encomendadas al puesto al que se le destina.

7. Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado el aspirante que supere el proceso selectivo.

7.—*Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:*

Las especificadas en el "Manual de funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado un "Técnico/a de Educación Infantil".

8.—*Categoría del Tribunal:*

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la segunda categoría.

9.—*Derechos de examen:*

Se establece en 20 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de la lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Langreo, a 22 de noviembre de 2022.—El Concejal Delegado de Personal.—Cód. 2022-09159.

Cód. 2022-09159

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA OPTAR A VEINTISIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SISTEMA DE CONCURSO LIBRE

D....., mayor de edad, con DNI. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....
de,.....Tfno.……
email,……

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de Concurso Libre mediante proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, de VEINTISIETE PLAZAS de Técnico/a de Educación Infantil, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm....., de fecha.....de.....de 202_.

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud y documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso, dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 20_.

*NOTA: Se adjuntan las copias de los documentos exigidos en las bases generales y bases 2 y 3 de estas bases específicos*_____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España, s/n, 33900, Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar procedimientos de selección y gestión relacionados con el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. El tratamiento de datos queda legitimado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, (personal funcionario) en el Estatuto de los Trabajadores (para el personal laboral) y demás normativa legal aplicable a los empleados al servicio de la Administración Pública. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección: datospersonales@ayto.langreo.as, su derecho a acceder a sus datos personales, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación *de datos y oposición a su tratamiento.*

SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Cód. 2022-09159

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS ASPIRANTES A DOTAR VEINTISIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACION INFANTIL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN TERCER TURNO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO, SISTEMA DE CONCURSO LIBRE

El/la que suscribe D/Dª ……,con DNI, nº:……., con domicilio en……
…
Tfono……email……..……
……

Por la presente libremente bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir (artículos 390.4 y 392 del Código Penal), dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, y, a efectos de poder presentar la instancia en formato papel presencialmente en el SIAC de ese Ayuntamiento o por correo certificado,

DECLARO FORMALMENTE QUE (*)

☐ Carezco de la preparación y/o formación, precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario vía telemática y muestro mi expresa conformidad a recibir toda la formación precisa para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.

☐ No dispongo de los medios materiales necesarios para poder acceder a Internet y manifiesto expresamente mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de toda la documentación precisa sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de su firma electrónica de acuerdo a lo establecido legalmente al efecto.

☐ No poseo los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, y expresamente otorgo mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de la documentación sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo en la forma legalmente establecida.

Para que conste a los efectos legales oportunos, libre y voluntariamente, en prueba de conformidad con lo expresado en la presente declaración, firmo la misma.

Langreo a, ___ de _____ de 202__

El/la aspirante declarante,

Fdo._____

(*).-Marcar una X la opción que proceda.

Cód. 2022-09159